



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1618.-

DALCAHUE, 08 de octubre de 2021.

VISTOS: El Correo electrónico de la Jefa de Desarrollo Local de fecha 08.10.2021. El Decreto Alcaldicio 1414 de fecha 06.09.2021. La Sesión ordinaria N° 147 del Concejo Municipal de fecha 09.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 914 del 18.05.2020 que aprueba convenio INDAP. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 08.10.2021 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **JUAN PABLO OLGUIN VARGAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaria Municipal
 - > Transparencia
 - > Oficina de Partes
 - > Interesado
- JSHS/CIVG//AAGS/MASV/RCCC/MAAB/pyoa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS PARA LA EJECUCION PROGRAMA PRODESAL

En Dalcahue, a 08 de octubre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: [REDACTED] y Don **JUAN PABLO OLGUIN VARGAS**, cédula de identidad N° [REDACTED], teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 06 de Septiembre 2021.

Art. Sexto:

Se agrega punto 4):

- Auméntese 01 días de permiso, a lo ya establecido en el contrato original.

Art. Noveno:

- Amplíese el plazo de vigencia del contrato al 22 de Noviembre de 2021.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 06 de septiembre de 2021, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1414 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

JUAN PABLO OLGUIN VARGAS
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

